

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE LOS PUESTOS N.º 1 Y 2 (DESTINADOS A VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS Y FRUTAS Y VERDURAS, RESPECTIVAMENTE) DEL MERCADO DEL AYUNTAMIENTO DE CORCUBIÓN

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

Es objeto de este contrato, la concesión del uso privativo de los siguientes puestos del MERCADO DEL MUNICIPIO DE CORCUBIÓN: puestos número 1 y 2 que deberán ser destinados por el respectivo concesionario a la exposición y venta de pescados y mariscos (1) y frutas y verduras (2) según se recoge pliego de prescripciones técnicas anexo a este pliego.

La necesidad a satisfacer consiste en la adecuada utilización de cara al servicio que se presta de los puestos vacantes en la actualidad en el mercado municipal. Se trata de dar un impulso a la actividad comercial, devolviendo al Mercado de Corcubión el atractivo de sus inicios, generando empleo en un entorno adaptado a los nuevos tiempos y fomentando el consumo de producto fresco, ecológico y/o de proximidad. Un mercado en funcionamiento es además un atractivo turístico adicional para nuestra villa y un punto de reunión social.

La concesión para la ocupación de unidades comerciales o puestos en el Mercado no implica autorización para el ejercicio del comercio, que deberá adquirirse por los concesionarios mediante la obtención de las licencias exigibles o presentación de comunicación previa conforme a la normativa en vigor en cada momento.

El puesto del Mercado será entregado a los concesionarios, en el mismo estado en que se encuentra, siendo por cuenta del nuevo concesionario cualquier obra de reparación, remodelación y/o adaptación que el puesto requiera para su adecuación a la actividad objeto de la concesión, actuaciones para las cuales se exigirá previa autorización municipal.

Igualmente serán por cuenta de los concesionarios la tramitación del alta en el suministro eléctrico y de agua así como la obtención de todos los permisos y licencias que el ejercicio de la actividad requiera.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN

- Pliego de cláusulas económico- administrativas y de prescripciones técnicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización o aprovechamiento especial de los puestos del mercado municipal (Boletín Nº 299. Jueves, 31 de diciembre de 1998)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local (preceptos básicos).
- Ley 33/2003, de patrimonio de las Administraciones Públicas (preceptos básicos). Legislación autonómica sobre patrimonio.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Lei 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos do Sector Público (LCSP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, polo que se aproba o Texto Refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais (TRLRFL)
- RD 500/90, de 20 de abril.

TERCERA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE.

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de libre concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando como criterio el precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

De acuerdo con la cuantía de la licitación, que asciende a **11.034,00 euros para cada uno de los puestos número 1 y 2** (resultantes de multiplicar el canon mensual establecido, que asciende a 91,95 euros/mes, por los diez años de duración de la concesión), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y arts art 22.2.p) y 47.2.j) de la Ley 7/1985, será el Alcalde, pues de acuerdo a lo establecido en estas normas corresponde al Alcalde la adjudicación de concesiones cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros y al pleno, por mayoría absoluta, en el caso de concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

CUARTA.- CANON Y TIPO DE LICITACIÓN.

Página **2** de **13**

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal Reguladora del precio público por utilización o aprovechamiento especial de los puestos del mercado municipal, se fija como canon desta concesión, que será pagado mensualmente, la tarifa asignada al puesto, que según la mencionada ordenanza es la siguiente: 91,95 euros. Este canon, que se establece como tipo de licitación, será mejorable al alza, siendo desechadas las proposiciones que se presenten en las que se ofrezca un canon inferior al indicado para el puesto.

La obligación de pago del canon nacerá en el momento de iniciarse la ocupación, y dado que este canon es mensual, para calcular la cuantía a abonar en el momento de la adjudicación se realizará un prorrateo, de modo que el adjudicatario abonará la cantidad correspondiente al período entre la fecha de la formalización del contrato y el último día del mes (a estos efectos los meses se entenderán de 30 días). En caso de incumplimiento de la obligación de pago del canon la administración acudirá a la vía de apremio, sin perjuicio de lo cual, la falta de pago será causa de resolución de la concesión.

QUINTA.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de esta concesión demanial será de diez años contados a partir de la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga. Finalizado el plazo, el concesionario dejará los bienes a disposición de la administración, en el mismo estado en que los hubiera recibido.

SEXTA.- DEBERES DE LOS CONCESIONARIOS.

Serán deberes de los concesionarios, los establecidos en la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización o aprovechamiento especial de los puestos del mercado municipal, en este pliego, y demás legislación aplicable, entre otros, los siguientes:

1.- Destinar efectivamente, con continuidad, el puesto de venta objeto de concesión a las actividades que constan detalladas en pliego de cláusulas administrativas y prescripción técnicas de la concesión, en concreto los puestos recogidos en este pliego, puestos 1 y 2, deben destinarse a la exposición y venta de pescados y mariscos (1) y frutas y verduras (2), respectivamente.

2.- Ejercer por sí la concesión y no cederla, grabarla o traspasarla a terceros.

Se exceptúa la transmisión a los herederos del titular del puesto, que será automática aunque debe comunicarse a la Administración. En ese caso los herederos se subrogarán en las mismas condiciones en que se encontraba el transmitente. La transmisión o modificación por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario requerirá autorización previa.

3.-Mantener en todo momento las instalaciones objeto del contrato en perfectas condiciones de conservación y limpieza no pudiendo realizar en ellos obras o modificaciones de ninguna clase sin la autorización del Ayuntamiento.

Las obras e instalaciones realizadas que resulten unidas de modo permanente al inmueble, por no poder separarse del piso, paredes o elementos sin quebranto o deterioro de estos, quedarán de propiedad municipal revertido al Ayuntamiento el término del plazo de la concesión

4.- Satisfacer el canon en los términos previstos en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora y en este pliego.

5.-Mantener las instalaciones de fontanería y electricidad, así como el importe del suministro de agua, electricidad o telefonía de los respectivos puestos.

6.- Suscribir con una entidad aseguradora una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000 euros, para indemnizar a terceros de los daños de cualquier tipo que puedan producirse a personas o cosas como consecuencia del servicio, por actos propios o de sus empleados con total independencia al Ayuntamiento de Corcubión, y que se produzcan dentro de los recintos objeto del contrato.

7.- Cumplir las normas y disposiciones vigentes que le sean de aplicación relativas tanto a la venta de alimentos como a la apertura y ejercicio de la actividad incluidas medidas sanitarias, de seguridad, horarios así como los de carácter laboral en relación a sus empleados, incluidos los de afiliación e inscripción a la Seguridad Social, no teniendo dicho personal ninguna dependencia del Excmo. Ayuntamiento e Corcubión.

8.-Mantener la máxima corrección en el trato con los usuarios

9.-Permitir que en cualquier momento los técnicos municipales puedan inspeccionar el estado de conservación de todas las instalaciones y material. En el caso de observarse alguna deficiencia estará obligado el concesionario a repararla en el plazo que se le ordene.

10.- Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.

11.-Dejar al final de la gestión, las instalaciones y bienes en perfecto estado a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido.

12.-Las demás que le atribuyen el presente pliego de cláusulas administrativas y los Pliegos de prescripciones técnicas redactados para este contrato y la normativa vigente.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS.

Los concesionarios tendrán derecho a usar privativamente el puesto, instalaciones y servicios de que sean titulares y a usar los locales, instalaciones, servicios y elementos del mercado, destinados al uso común. Disfrutarán asimismo del resto de derechos establecidos por la legislación aplicable.

OCTAVA.- POTESTAD DE LA CORPORACIÓN CONCEDENTE DE DEJAR SIN EFECTO LA CONCESIÓN ANTES DE SU VENCIMIENTO.

Esta Corporación podrá dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

NOVENA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

Se procederá a la resolución del contrato si el adjudicatario no ocupa su puesto adjudicado dentro de los diez días siguientes al de la formalización, con pérdida de la garantía definitiva depositada.

Asimismo el incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego de Condiciones facultará al órgano de contratación para acordar la resolución del contrato, tales como las referidas a la no ocupación del puesto con continuidad o a la venta de mercancías diferentes a las consignadas en la concesión, y aquellas otras a las que se refieren las cláusulas anteriores.

Asimismo se extinguirá como por las causas previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas, LPAP:

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 LPAP.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

DECIMA.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Podrán participar en este procedimiento las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según lo establecido en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las licitadoras o candidatas estarán exentas de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional al ser su valor estimado inferior de 35.000 €.

DÉCIMOPRIMERA.- FIANZA.

Los licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa para esta Administración, serán requeridos para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento que al efecto se le formule, acrediten la constitución de fianza, de importe equivalente a SEIS mensualidades del canon y para responder de los deterioros y daños que produzcan en los locales, pudiendo el Ayuntamiento destinar este importe a enmendar esos daños y deterioros cuando incumplan el deber de entregarlos en perfecto estado de funcionamiento al fin de la concesión.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, para el pago de la garantía definitiva correspondiente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DECIMOSEGUNDA.- ANUNCIO Y PERFIL DE CONTRATANTE

El procedimiento abierto al que se refiere el presente pliego se anunciará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Corcubión:
<https://contrataciondelestado.es>.

DECIMOTERCERA.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del estado.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones para participar en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos firmados por el licitador y con indicación del domicilio para los efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Proposición para licitar la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL SIGUIENTE PUESTO: PUESTO N.º 1- PESCADERÍA (PESCADOS Y MARISCOS) O 2- FRUTERÍA (FRUTAS Y VERDURAS) DEL MERCADO DEL AYUNTAMIENTO DE CORCUBIÓN”

SOBRE A- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el sobre A deberá incluirse la siguiente documentación: Declaración responsable, conforme al modelo detallado en el Anexo I del presente pliego, debidamente cumplimentado y firmado.

SOBRE B- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En el sobre B deberá incluirse la proposición económica, conforme al modelo recogido en el anexo II de este pliego.

DECIMOCUARTA.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DESEMPATE.

Para la valoración de las proposiciones y determinación da oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación el mayor canon ofrecido, siendo rechazadas todas las ofertas que presenten un canon que no alcance el importe mínimo establecido en este pliego: canon mensual 91,95 euros.

Una vez abierta la propuesta económica, la mesa de contratación ordenará las ofertas, estableciendo un listado de mayor a menor canon ofrecido. A continuación propondrá que se adjudique al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. Si existiesen empates, se resolverán por sorteo, en el mismo acto de apertura para permitir así elaborar el listado de ofertas y proceder a la asignación del puesto.

DECIMOQUINTA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Manuel Insua Insua (Alcalde)
- Vocal: Isabel Barrientos Rodríguez (Técnico de intervención)
- Vocal: María Campos López (Axente de emprego e desenvolvemento local)
- Vocal: Ana M^a Reyes Cambre ou funcionaria que a substitúa (Secretaria-Interventora)
- Secretaria: M^a Carmen Trillo Mouzo. (Auxiliar administrativa)

DECIMOSEXTA.- APERTURA DE PLICAS.

La mesa de Contratación se constituirá previa convocatoria, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y cualificará a documentación administrativa contenida en los mismos.

Si una vez abierta la documentación administrativa la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones enmendables. Si la documentación contuviera defectos substanciales se rechazará la proposición

Seguidamente, y previa convocatoria, se procederá a la apertura de los Sobres «B» en acto público. Se comprobará que el texto de la proposición u oferta económica coincide con el modelo requerido en este pliego y que el canon ofrecido no es inferior al establecido como mínimo. A continuación, la mesa valorará las proposiciones presentadas y formulará propuesta de adjudicación.

DECIMOSEPTIMA.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación .:

1.- Copia del Documento Nacional de Identidad, si el licitador es persona física, así como documentación acreditativa de estar dado de alta como autónomo en el epígrafe que corresponda. En el supuesto de personas jurídicas, CIF y escritura de constitución y de modificación, estatutos o acta constitutiva, en las que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente registrados, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate. En este caso se acompañará también copia del DNI del representante que formule la proposición y del poder que le acredita como representante.

2.- Declaración responsable efectuada ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 71 del la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

3.- Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias, con la Hacienda Estatal, autonómica y el Ayuntamiento y con la Seguridad Social

4.- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000 euros.

5.- Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza a que se refiere la cláusula decimoprimeras.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

DECIMOCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

DECIMONOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

ANEXO I SOBRE A-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/dona

con domicilio en la ciudad de _____, calle _____, mayor de

edad, con D.N.I. número _____ y teléfonos _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre (ostentando la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración)

(con CIF _____) expone

1. Que conoce el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO, EN RÉGIMEN DE CONCURRRENCIA, DE LOS PUESTOS N.º 1 Y 2 (DESTINADOS A VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS Y FRUTAS Y VERDURAS, RESPECTIVAMENTE) DEL MERCADO DEL AYUNTAMIENTO DE CORCUBIÓN y declaro que cumpla todos y cada uno de los requisitos exigidos en el mismo, disponiendo de la documentación que así lo acredita y me comprometo además a mantener su cumplimiento durante el periodo de duración del contrato, en caso de ser adjudicatario/a del mismo.
2. Que cumpla todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración Pública y que no estoy incurso en prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario/a de la concesión, me comprometo a presentar en el Ayuntamiento la documentación acreditativa necesaria y a destinar el puesto a la finalidad establecida en el pliego.
4. Designa la siguiente dirección de correo electrónico 2 "habilitada" para realizar notificaciones a través de la misma:

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Firma el declarante

ANEXO II (SOBRE B- PROPOSICIÓN ECONÓMICA) MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/Doña , con

domicilio en la ciudad de , calle , mayor de edad, con

D.N.I._____y teléfonos_____en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, actuando en nombre (con CIF)

expone:

1º.- Que conoce el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE LOS PUESTOS N.º 1 Y 2 (DESTINADOS A VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS Y FRUTAS Y VERDURAS, RESPECTIVAMENTE) DEL MERCADO DEL AYUNTAMIENTO DE CORCUBIÓN, pliego que acepta incondicionalmente y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

2º.- Que, de conformidad con el referido pliego, formula la presente proposición, a cuyo fin manifiesta su interés en la concesión del puesto número ____ para destinarlo a venta de_____, y ofrece canon mensual por tal concepto de _____ euros;).

En _____, a__ de _____ de 2022.

Firma el declarante